

CIRCULAR ACLARATORIA N° 3

(REEMPLAZA ANEXO N° 13, FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE ENERGÍA MÁXIMA)

BASES DE LICITACIÓN PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO EMPRESAS CONCESIONARIAS DE DISTRIBUCIÓN

CHILQUINTA ENERGÍA S.A.

LUZLINARES S.A.

LUZPARRAL S.A.

ENERGÍA DE CASABLANCA S.A.

COMPAÑÍA ELÉCTRICA DEL LITORAL S.A.

EMPRESA ELÉCTRICA DE CASABLANCA S.A.

N° SE-01/08

REEMPLAZA ANEXO N° 13, FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE ENERGÍA MÁXIMA

Por errores en fecha y sintaxis, se reemplaza el ANEXO N° 13 por el siguiente:

ANEXO N° 13 FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE ENERGÍA MÁXIMA

Formulario de Declaración para Cantidad Máxima Anual de Energía Posible de ser Adjudicada

De acuerdo a los señalado en el Anexo N° 12 de las presentes Bases de Licitación Suministro Eléctrico N° SE-01/08, el presente formulario indica la cantidad máxima anual de energía que estará disponible por el Oferente para ser adjudicada en todas las licitaciones cuya recepción de ofertas está prevista para el día 13 de octubre de 2008, es decir, los bloques de suministro licitados por las empresas Saesa – Frontel – Luz Osorno - Cooperativas Eléctricas, CGE distribución y, Chilquinta Energía – Cia. Eléctrica del Litoral – Energía de Casablanca - Luz Linares - Luz Parral- Emelca.

| IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE | CANTIDAD ANUAL MÁXIMA DISPONIBLE (GWh) |
|-----------------------------|--|
| | |

En caso que, durante la aplicación del Mecanismo de Adjudicación Conjunta, incluido como ANEXO N° 12 de estas Bases, se verifique que el monto máximo de energía anual informado por <nombre Sociedad/Empresa> difiere del monto máximo de energía anual informado por <nombre Sociedad/Empresa> para alguno de los demás Bloques Base considerados en dicho mecanismo, entonces, para efectos de la aplicación del mencionado mecanismo se considerará el menor valor entre los diferentes montos máximos de energía anual informados por <nombre Sociedad/Empresa>.

.....
(Nombre y firma de o los representantes legales)

Fecha: _____